

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION¹

185 (S-2). Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes: remisión de la cuestión al Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Considerando que el mantenimiento del orden y de la seguridad en Jerusalén es una cuestión urgente que interesa a todas las Naciones Unidas,

Resuelve pedir al Consejo de Administración Fiduciaria se sirva estudiar, con la Potencia Mandataria y las partes interesadas, las medidas apropiadas para asegurar la protección de la Ciudad y de sus habitantes, y someter propuestas a ese efecto, en el más breve plazo posible, a la Asamblea General.

*132a. sesión plenaria,
26 de abril de 1948.*

186 (S-2). Nombramiento y atribuciones de un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que concierne a Palestina,

I

Afirma enérgicamente que apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, tendientes a la conclusión de una tregua en Palestina y exhorta a todos los Gobiernos, organizaciones e individuos, a cooperar para hacer efectiva esta tregua;

II

1. *Faculta* a un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, que será elegido por un comité de la Asamblea General, compuesto por representantes de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, para ejercer las siguientes funciones:

a) Prestar sus buenos oficios a las autoridades locales y comunales de Palestina para:

i) Organizar el funcionamiento de los servicios comunes necesarios para la seguridad y el bienestar de la población de Palestina;

ii) Asegurar la protección de los Lugares sagrados, edificios religiosos y santuarios de Palestina;

iii) Procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina;

b) Cooperar con la Comisión de Tregua para Palestina creada por la resolución del Consejo de Seguridad, de fecha 23 de abril de 1948¹;

c) Recurrir, como le parezca conveniente y con objeto de promover el bienestar de los habitantes de Palestina, a la ayuda y la colaboración de los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud, de la Cruz Roja Internacional y de otras organizaciones gubernamentales o extragubernamentales de carácter humanitario y apolítico;

2. *Encarga* al Mediador de las Naciones Unidas que presente al Consejo de Seguridad y al Secretario General, para su transmisión a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, informes mensuales, o más frecuentes si lo estimare necesario, sobre los progresos alcanzados;

3. *Encarga* al Mediador de las Naciones Unidas que conforme sus actividades a las disposiciones de la presente resolución y a las instrucciones que puedan darle la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;

4. *Autoriza* al Secretario General a pagar al Mediador de las Naciones Unidas emolumentos iguales a los que recibe el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, y a poner a disposición del Mediador el personal necesario para ayudarlo a cumplir las funciones que le son confiadas por la Asamblea General;

III

Releva a la Comisión para Palestina de las funciones ejercidas por ella en virtud de la resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947².

*135a. sesión plenaria,
14 de mayo de 1948.*

¹Véase el documento S/727.

²Véanse los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones*, No. 181 (II), página 75.

¹Véase también la resolución 189 (S-2), página 4.